

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de marzo de 2012

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 2522

Por la señora Romero Donnelly:

“Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura de Puerto Rico”, a los fines de facultar y ordenar a la Rama Judicial a establecer el “Programa de Salas Especializadas en Casos de Asesinatos”, disponer para la asignación de Jueces, y el adiestramiento especializado en el área criminal de Fiscales; a los fines de facilitar el esclarecimiento, procesamiento y convicción de las personas que cometen dichos delitos, y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

**PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES
CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO
RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL
SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 3569

Por el señor Navarro Suárez:

“Para adicionar un inciso (h) al Artículo 3 de la Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley Insular de Suministros", para disponer que cuando el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), por motivo de una emergencia, dicte una orden de congelación y fijación de precios de los artículos de primera necesidad, esa orden tendrá una duración de diez (10) días, contados desde la fecha de su emisión, salvo cuando el Secretario disponga una duración menor o mayor.”
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

R. C. de la C. 1394

Por los señores y las señoras González Colón; Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos; Casado Irizarry; Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega; Rivera Ramírez, Rodríguez Homs; Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para reasignar al Departamento de Salud la cantidad de nueve millones trescientos ochenta mil quinientos ochenta y seis dólares con ochenta y cuatro centavos (\$9,380,586.84) provenientes de los sobrantes del Inciso 6 de la R. C. 1591-2003 y de la R. C. 144-2005, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución; eximir los recursos provistos de las disposiciones del inciso (h) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1416

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil dólares (\$2,000) provenientes de la Sección 1, Apartado A Inciso 10 de la R.C. 116-2011, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

**R. C. de la C. 1418

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de seiscientos once mil doscientos setenta y nueve dólares con treinta y siete centavos (\$611,279.37) de fondos destinados a dicha agencia, provenientes de los sobrantes y fondos no utilizados de la de la Resolución Conjunta Núm. 41 de 29 de septiembre de 1983 (\$27,882.00), de la Resolución Conjunta Núm. 37 de 23 de julio de 1987 (\$1,405.62), de la Resolución Conjunta Núm. 136 de 20 de julio de 1988 (\$50,000.00), de la Resolución Conjunta Núm. 379 de agosto 9 de 1990 (\$4,000.00), de la R. C. 368-1993 (\$3,807.75), de la R. C. 491-1994 (\$1,000.00), de la R. C. 570-1994 (\$15,000.00), de la R. C. 487-1994 (\$2,000), de la R. C. 377-1995 (\$7,000.00), de la R. C. 431-1995 (\$6,000.00), de la R. C. 378-1995 (\$15,000.00), de la R. C. 378-1995 (\$3,000.00), de la R. C. 399-1995 (\$100.00), de la R. C. 416-1996 (\$1,150.00), de la Ley 222-1996 (\$3,275.00), de la R. C. 519-1996 (\$22,000.00), de la R. C. 523-1997 (\$8,919.00), de la R. C. 350-1997 (\$1,500.00), de la R. C. 530-1997 (\$10,000.00), de la R. C. 317-1997 (\$22,000.00), de la R. C. 494-1998 (\$3,000.00), de la R. C. 471-1998 (\$3,000.00), de la R. C. 505-1998 (\$2,500.00), de la R. C. 243-1999 (\$2,240.00), de la R. C. 871-1999 (\$10,000.00), de la R. C. 194-1999 (1,000), de la R. C. 555-1999 (\$2,000.00), de la R. C. 473-2000 (\$20,000.00), de la R. C. 606-2000 (\$5,000.00), de la R. C. 526-2001 (\$10,000.00), de la R. C. 666-2001 (\$3,000.00), de la R. C. 205-2001 (\$2,500.00), de la R. C. 80-2001 (\$25,000.00), de la R. C. 1342-2002 (\$45,000.00), de la R. C. 1476-2002 (\$25,000.00), de la R. C. 669-2002 (\$10,000.00), de la R. C. 783-2003 (\$2,000.00), de la R. C. 869-2003 (\$10,000), de la R. C. 384-2003 (\$5,000.00), de la R. C. 1859-2004 (\$100,000.00), de la R. C. 1411-2004 (\$5,000.00), de la R. C. 243-2004 (\$15,000.00) y de la R. C. 94-2008 (\$100,000.00), para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1419

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de dieciséis mil seiscientos (16,600) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para llevar a cabo las obras y mejoras según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1420

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

**Administración

isa/at